

**5320** ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se modifica a la Firma «Trecur, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles caprinas y vacunas y la exportación de placas de piel trenzada, palas pasadas y cortes trenzados.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Trecur, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles caprinas y vacunas y la exportación de placas de piel trenzada, palas pasadas y cortes trenzados, autorizado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo) y modificaciones de 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y 9 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Trecur S. A.», con domicilio en Inca (Mallorca) y NIF A-07053697, en el sentido de variar el final del apartado primero de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1983, que será como sigue: «A la Empresa «Curtidos Sanz, Miguel y Francisca Sanz Beltrán (C. de B.)»».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de mayo de 1982 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), 17 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y 9 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**5321** ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Standard Eléctrica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables telefónicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables telefónicos, autorizado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Standard Eléctrica, S. A.», con domicilio en Mallaña (Santander) y NIF A-28018921, en el sentido de hacer las siguientes correcciones:

En el artículo segundo, las mercancías 4, 5 y 7 quedan redactadas como sigue:

4. Cintas de cobre sin alear, dimensiones  $30,90 \pm 0,04$  por  $0,25 \pm 0,0075$ , de la P. E. 74.04.31.1.

5. Cintas de cobre sin alear, dimensiones  $14,40 \pm 0,04$  por  $0,175 \pm 0,010$ , de la P. E. 74.04.31.1.

7. La correcta partida estadísticas es la 78.01.15.

Asimismo, en el artículo cuarto se hacen las siguientes correcciones:

— Los subproductos de la mercancía 1 adeudarán por la posición estadística 74.01.91.

— Los subproductos de la mercancía 2 adeudarán por la posición estadística 47.02.10.2.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de octubre de 1983 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**5322** ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se prorroga a las firmas «Jamón Aneto, S. A.», y «Ramón Ventula, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Jamón Aneto, S. A.», y «Ramón Ventula, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos, autorizado por Ordenes ministeriales de 21 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1983 a partir de 14 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Jamón Aneto, S. A.», y «Ramón Ventula, S. A.», con domicilios en Artes (Barcelona), polígono industrial, sin número, La Caña (Gerona) y números de identificación fiscal A-06362998 y A-17018316.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**5323** ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Dulces y Conservas Helios, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de azúcar y glucosa, y la exportación de frutas, cortezas de frutas confitadas, almibaradas, glaseadas y escarchadas, mermeladas y confituras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dulces y Conservas Helios, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y glucosa, y la exportación de frutas, cortezas de frutas confitadas, almibaradas, glaseadas y escarchadas, mermeladas y confituras, autorizado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), prorrogado por Ordenes ministeriales de 8 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero) y 4 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 30 de abril de 1984 a partir de 18 de noviembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dulces y Conservas Helios, S. A.», con domicilio en carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 128,5, Velladolid, y NIF A-47002878.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**5324** ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Industrias Alimenticias de Navarra, S. C. I.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de mandarinas satsuma en almíbar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Alimenticias de Navarra, S. C. I.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, y la exportación de mandarinas «satsuma» en almíbar, autorizado por Ordenes ministeriales de 4 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Alimenticias de Navarra, S. C. I.», con domicilio en Villafreca de Navarra (Navarra) y NIF F-31055985, en el sentido de incluir en los productos de exportación:

— Fresas en almíbar, P. E. 20.06.80.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fis-